



OFICIO No. 8025

Barranquilla, 1° de diciembre del 2022

SRA. DIVIS MARGARITA BORJA GUERRERO.

divisborja245@outlook.es

divisborja245@outlook.es

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: DIVIS MARGARITA BORJA GUERRERO.

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00950-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por DIVIS MARGARITA BORJA GUERRERO, contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso ejecutivo, radicado con el número 08001315301320120016600, radicado interno C13-0091-2013.

3.- Vincúlese a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL ALOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, para lo de su competencia, y al BANCO AGRARIO SECCIONAL BARRANQUILLA, para que certifique el destino de los dineros presuntamente consignados a órdenes del Despacho accionado.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 8026

Barranquilla, 1° de diciembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, OFICINA DE APOYO JUDICIAL A LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, y BANCO AGRARIO SECCIONAL BARRANQUILLA.

j02ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofejccuitobq@notificacionesrj.gov.co

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: DIVIS MARGARITA BORJA GUERRERO.

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00950-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por DIVIS MARGARITA BORJA GUERRERO, contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso ejecutivo, radicado con el número 08001315301320120016600, radicado interno C13-0091-2013.

3.- Vincúlese a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL ALOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, para lo de su competencia, y al BANCO AGRARIO SECCIONAL BARRANQUILLA, para que certifique el destino de los dineros presuntamente consignados a órdenes del Despacho accionado.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página *web* de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00950-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA DIVIS MARGARITA BORJA GUERRERO Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO**, la providencia de fecha 30 de noviembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por DIVIS MARGARITA BORJA GUERRERO, contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso ejecutivo, radicado con el número 08001315301320120016600, radicado interno C13-0091-2013.

3.- Vincúlese a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL ALOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, para lo de su competencia, y al BANCO AGRARIO SECCIONAL BARRANQUILLA, para que certifique el destino de los dineros presuntamente consignados a órdenes del Despacho accionado.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a

scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

DICIEMBRE 1° DEL 2022.